



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00452-00.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

- 1.** Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho (fl. 78), Por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 2.** Ingresar el expediente una vez en firme este auto, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud allegada por el ejecutado.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 037

Hoy 15 de Octubre de 2020.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca159965f68826751d6a6645754d6d8d23f021ed355bcdeaf01cc3e646647b6**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:20 a.m.